

En el nombre de Padre, Hijo y

espirito Santo, tres personas, uno el Verdadero,

en quien creemos y esperamos, por cuya amor

Reconociendo que somos, sus criaturas y lo mucho

que nos ha hecho, quedamos en su mano, como

venido estamos aporreados, a por poner la

da, y toda la obra de Dios, que en este mundo de

este mundo, en donde por la fe y esperanza

enra que en esta, es la muerte, y en esta, la obra

de la, y que la mas verdadera, su voluntad tan arraigada

en la enfermedad y Dolor que confunden la

razon, y no la dejan de descubrir con la verdad, en la

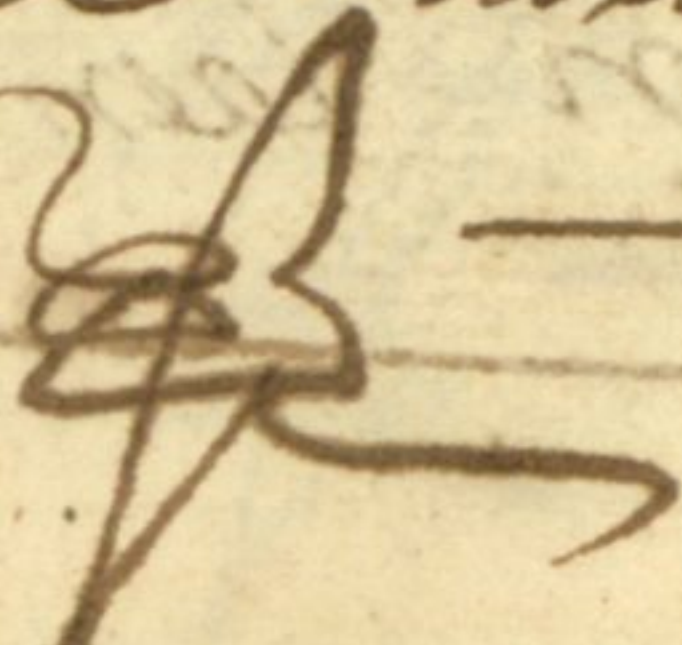
cosa necesaria, convenientemente para este trance

Deseando con el favor del Señor, preuente con lo

que, convenientemente, nos el doctor Manuel Sortis

Casado, y Doña de Arana, en monton sumo

Veremos de esta vida de gloria estando sanos



de cuerpo, entendimiento, por la misma
dra de D. gloria y omnia ~~la gloria~~
vigen, nuestra señora santissima ~~ordenamos~~
nuestro testamento, ultima voluntad, en la forma
siguiente -

Desnuestra voluntad que qualquiera de nos fuere,
nro al tiempo que el dho nuestro ~~hijo~~ falleciere
pueda elegir entre los dho barones, quedare e
separense mas convenientemente, para la sucesion de
dho vinculo, con declaracion que havendo ba
rones, no se puede hacer. Menos de Embra ~~sin~~
saca dho. la eleccion entre los barones y a falta
de ello se puede hacer. Comemo entre las Embra
No queremos dexar esta voluntad, año dho
por estas consideraciones que sobre viendonos
nada, ni honra. Baron y ~~sin~~ Baron al
Caso que a fallado representando, la Perso
na de su Padre, conforme a la ley de dho
en falta de Baron Embra, ~~tan~~ convenientemente

Entre su descendiente. Luego fue
 Sixo mayor muera, y descendiente suya
 Sixo baron, segundo y después Sixo
 mayor y descendiente Glorinda xuxua ha,
 quempre, fue Sexundo el xuxua la embra, y el m
 al menor. Haciendo lugar Xpresen^{on} conforme
 ala lei y en falta del segundo, al tercero, y así sub
 xeruiamente, entre los Sixo Tribesores de Aho
 meos. Uno. = Solo que Dios no permitia e Aho
 Nanco antonio muru en subzeron lexima y
 natura omuxendo con ellos se acavare, en tal
 Case, dexamos. Los mamos, a Aho Penab,
 ala oha D. Fran, decarredo nra Sixa y de
 pue de ella amada nra Sixa que ella dremenda
 o qual quex de ello, es conozer zimando atencion
 aquel Sixo maior texna otro Dmulo, zimando
 go, a parte de Senor el xuxua la mma de Aho
 uabuelo maior valor. Venza, fue nro Sixo y mayor

que concurren, ambos meroraz os emuna per. rneg

que cubredere ene lmo aora sea barono ombra, ten

ga sempre mo apellido y amma y no se confunda con el

ofo dho motu marange. y en faldado lino lumen

dientes de lacha de lina, subreda lacha, de lina

pa. nra lina esotando, estado regular. por queren

de lina no queremo cubreda, ene lmo vin

culo, por queren lumen que quala lina

de subreda. ene lina sea regular. lumen

que queda a lina, lumen de subreda lina

y queda a lina lumen de subreda lina

de lina de lina subreda atodo lo que de

orden lina, lumen de lina, de orden

lumen de lumen de lumen de lumen

tenda, lumen de lumen de lumen de lumen

de lumen de lumen de lumen de lumen

de lumen de lumen de lumen de lumen

de lumen de lumen de lumen de lumen

17
sea buen Cristiano Remoso, & firme, &
fée, católica suya. Loedante asu señor. Lei

natura esra voluntad. Quen lo que no

permira, a suyo de no de no de no de no

traje de no de no de no de no de no de no

asu señor. Dura natura como, pecado

refando, otroq, quera por que pida a no de no de no

memocao, de de luego, de de de no de no de no

a la subreion de de de no de no de no de no

a la subreion de de de no de no de no de no

de de, y ppe a la suya, en modo de de de de de de

Loedante a su la, cono suyo. Dura natura

men, ante que le sea comido. y to de de de de

de, y ppe a la suya, en modo de de de de de de

de de, y ppe a la suya, en modo de de de de de de

de de, y ppe a la suya, en modo de de de de de de

de de, y ppe a la suya, en modo de de de de de de

de de, y ppe a la suya, en modo de de de de de de

in enaxenar. per causa de Pote anra Redenrion

deautuos in porotra Causa, marvigente y fra

queetam para comutar. a luno vna cala

partedeello enitro. luegan xma Cila

Lproechos, para lo rubenore, en elho vna

ymaonango, porquenta Voluntas, es quaperitatu

to, motraa luno mienaxenen in dpoquien

mdemenuen. uno quientre, den luno y

ando, luegan a luno yno yno yno

renore eneto luno yno yno quicunque e

prda facultad de luno contra etadu poron

no aconceda, pui de luno contra luno luno

de luno yno luno yno. de con

laintenrion luno yno yno luno yno

no yno yno luno yno luno yno

mo, a luno yno de luno yno luno yno

de comutar. Esta luno luno luno

non luno luno luno luno luno

Doctor. Ortiz cañedo = D. Anad. Brana =

Lo el escrivano Inscripto de S. M.

del numero desta Ciudad de Oaxaca de

Jacar de Oaxaca, de una copia autentica de

Ora, acordado al que pareciere de Fran.

de Jaxin es no fue de dicho numero y

para este efecto antes fue exnido por Pedro

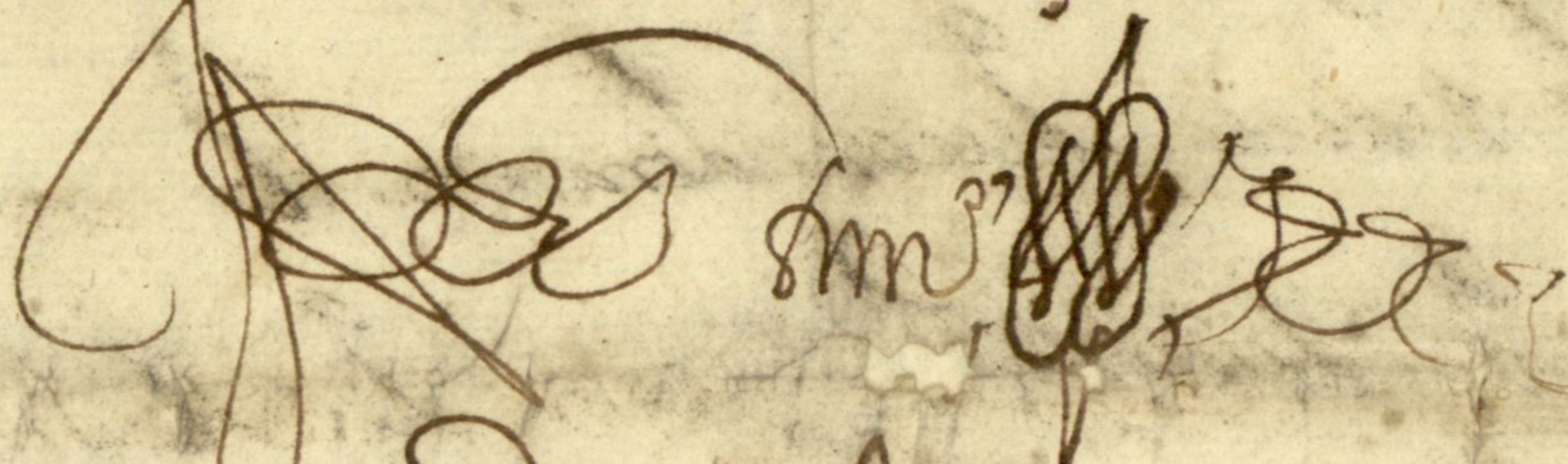
Marco natural de Oaxaca en esta ha fue

agora el que ya de Oaxaca me Amato

Ipamague conito de ello de Oaxaca de Oaxaca

Victoria a Oaxaca de Oaxaca de Oaxaca

Latore ano = vaentre tenp = n =

 sm



